

**Sinaí Elizabeth López Nájera**

**Dra. Yaneth del Rocio Alfonso Maldonado**

**Bioética y Normatividad.**

**Mapa conceptual de COFEPRIS**

**Grado: 3**

**Grupo: “C”**

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de Octubre de 2022.

# COFEPRIS

## Reglamento de la COFEPRIS

- I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría.
- II. Elaborar y emitir, en coordinación con otras autoridades competentes en los casos que proceda, las normas oficiales mexicanas.
- III. Conducir el sistema federal sanitario, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal.
- IV. Coordinar las acciones para la prestación de los Servicios de Salud a la Comunidad en materia de su competencia, por parte de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal.
- V. Identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios.
- VI. Expedir certificados oficiales de la condición sanitaria de procesos.

## ¿Que es la COFEPRIS?

La COFEPRIS tiene por objeto el ejercer las atribuciones de la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente general y ocupacional en la salud, de residuos peligrosos, de saneamiento y de accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones.

- ✓ Adopción del enfoque de prevención de riesgos sanitarios.
- ✓ Mapeo y pronóstico de riesgos sanitarios potenciales.
- ✓ Enfoque en la vinculación de los sectores salud y medio ambiente.
- ✓ Inclusión de factores antes no vinculados directamente con el sector salud, para el mapeo de riesgos sanitarios, por ejemplo, el impacto del sector industrial (por su impacto en la salud humana).

## Facultades del Comisionado Federal

Proponer al Secretario la política nacional de protección contra riesgos sanitarios y dirigir su instrumentación.

Supervisar la conducción del sistema federal sanitario de conformidad con las disposiciones aplicables y en los términos de los acuerdos de coordinación o colaboración que se celebren.

Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y desarrollo de los programas que se concreten en los términos de la Ley de Planeación;

Proponer al Secretario los criterios para la ejecución de acciones en materia de planeación, programación, investigación, prevención, información, fomento, control, manejo, evaluación y seguimiento para la protección de la población contra los riesgos sanitarios.

Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas y demás disposiciones de carácter general en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables, con la intervención que, en su caso, corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;